

1. Asunto:		ATENCIÓN DE QUEJA AMBIENTAL					
2. Radicado y Fecha:		SCQ-131-0457-2015 DEL 18 DE JUNIO DEL 2015					
3. Municipio y código:		El Carmen de Viboral. Cód.: 5148		4. Vereda y Código:		La Milagrosa. Cód.: 050114801170	
5. Paraje o Sector:		NA		6. Tipo de afectación ambiental:		Conflictos uso del recurso hídrico	
7. Proyecto, Obra o Actividad:		Predio rural-conflictos uso del recurso hídrico					
8. Nombre del Predio:		NA		9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI):		NA	
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:							
✓ Vía El Canadá, llegar hasta el Estadero denominado El Mirador de Chalo, se ingresa a la derecha e ingresar hasta el Acueducto de la vereda Samaria.							
11. Coordenadas del Predio tomadas con GPS:				X: 858.358		Y: 1.159.320	Z: 2520
				Plancha:	N.A	Escala:	N.A
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:				QUEBRADA LA PEREIRA. Cód.: 23080103005			
13. Nombre del presunto infractor:				Administrador: DARIO SANÍN/ Propietarios: SANTIAGO PALACIO ORTIZ, JUAN DAVID PALACIO ORTIZ, CATALINA PALACIO ORTIZ, VERONICA PALACIO ORTIZ.			
14. C.C o NIT del presunto infractor:		3.340.304 71.746.701 Medellín 98.541.392 Medellín 42.897.636 Medellín 43.756.755 Medellín		15. Dirección y teléfono del presunto infractor:		Dario Sanín: 311 764 11 15 <a href="mailto:iacabana@une.net.co">iacabana@une.net.co</a> Carrera 50E 8Sur-63 Barrio Guayabal, Medellín Santiago Palacio: 317 16 62/ 300 784 51 72.	
16. Nombre del interesado:		ACUEDUCTO EL CERRO-SAMARIA					
17. C.C o NIT del interesado:		No suministrado		18. Dirección y teléfono del interesado:		Teléfono: 543 08 27 / 3128615242/313719169.	
19. Expediente No:		SCQ-131-0457-2015		20. Relacionado con otros Expediente:		NA	
21. Fecha de la visita:		26 de Junio del 2015.					
22. Personas que participan en la visita:							
Nombre y Apellido		Cédula		Teléfono		En Calidad de	
CRISTIAN ESTEBAN SÁNCHEZ MARTÍNEZ		1.040.260.709		546 16 16 Ext.: 2012		Técnico Cornare	
JESUS EMILIO JIMENEZ		3.435.711		312 861 52 42		Representante Legal Acueducto El Cerro-Samaria	
23. Principal recurso afectado:							
Suelo		Agua		Aire		Flora	
						Fauna	
						Paisaje	
24. La actividad está siendo realizada:		Con permiso:		Sin Permiso:			
25. Descripción sucinta de lo manifestado por el usuario en la queja:							
✓ El interesado manifiesta que existen varias personas que están haciendo uso del recurso hídrico sin ningún permiso.							
26. Descripción sucinta de antecedentes:							
✓ En Queja SCQ-131-0457-2015 del 18 de Junio del 2015, el interesado manifiesta que hay varias personas haciendo uso del recurso hídrico sin ningún permiso de la autoridad ambiental.							

27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:

**El predio visitado presenta las siguientes características y especificaciones:**

Nombre del predio: Escandilandia  
Código Catastral: 051480100450006  
Área del predio: 157.789 Hectáreas.

**En visita realizada el día 26 de Junio del 2015, se observó lo siguiente:**

- ✓ El Acueducto El Cerro-Samaria, posee permiso ambiental de concesión de aguas otorgado por CORNARE mediante Resolución No. 131-0340 del 29/05/2015, donde se autoriza captar un caudal de 22.52 l/s, que se deriva de 5 fuentes hídricas.
- ✓ Se llegó hasta la parte alta del predio denominado Escandilandia, zona de afloramiento de la fuente hídrica denominada Los Palacios que abastece el Acueducto El Cerro-Samaria y de la cual se tiene otorgado caudal de 6.7 l/s.
- ✓ En el predio Escandilandia existe una acequia que deriva parte del caudal de la fuente hídrica Los Palacios, y lo direcciona hacia la Finca Escandilandia, donde es usada para riego de cultivos, abrevadero de ganado y uso doméstico, para lo cual se tiene permiso ambiental de concesión de aguas otorgado mediante Resolución No. 131-0506 del 15/08/2007, autorización que tiene una vigencia de 10 años.
- ✓ La bocatoma del acueducto se ubica aguas abajo de la derivación de la Finca Escandilandia, el día de la visita se observó que por el canal natural de la fuente hídrica discurría caudal, sin embargo no fue posible realizar aforos sobre la fuente hídrica Los Palacios para determinar si el caudal que discurría por la misma era superior a los 6.7 l/s otorgado por CORNARE, cabe anotar que en la zona no se presentan lluvias hace aproximadamente 18 días.



*Fuente hídrica después de la derivación de la Finca denominada Escandilandia*

28. Calificación de las afectaciones:

a. **MATRIZ DE AFECTACIONES:** Permite determinar que aspectos del proyecto, obra o actividad son los más nocivos para los Recursos Naturales, el Medio Ambiente y la Población.

**MATRIZ DE AFECTACIONES**

BIEN O RECURSO AFECTADO	ACCIONES O ACTIVIDADES QUE GENERAN LA AFECTACIÓN		OBSERVACIONES
	Acción 1: Conflictos por uso del Agua.	Acción 2	
Suelo o área protegida	NA		
Aire - Ruido	NA		
Suelo y Subsuelo	NA		
Agua superficial y subterránea	NA		Captación autorizada por la Corporación mediante Resolución No. 131-0506 del 15/08/2007.
Flora	NA		
Fauna	NA		
Paisaje (incluye cambios topográficos)	NA		
Uso del suelo	NA		
Infraestructura	NA		
Cultura	NA		
Personas (salud, seguridad, vidas)	NA		
Economía	NA		

**R= RELEVANTE; NR= NO RELEVANTE; NA= NO APLICA**

b. Valoración de la importancia de la afectación: Usar Anexo 1 (Valoración Importancia de la Afectación) si la afectación ya ha ocurrido, o usar Anexo 2 (Valoración Magnitud Potencial de la Afectación) si la afectación es potencial. (Anotar el resultado numérico de la valoración efectuada en el anexo e indicar si es irrelevante, leve, moderada, severa o crítica).

29. Conclusiones:

- ✓ En la parte alta del predio denominado Escandilandia con código Catastral: 051480100450006, se está derivando mediante acequia parte del caudal de la fuente hídrica Los Palacios para direccionarlo hacia la Finca Escandilandia, haciendo uso Resolución No. 131-0506 del 15/08/2007, mediante la cual se otorga permiso ambiental de concesión de aguas.
- ✓ Se evidencia que después de la derivación realizada por la Finca Escandilandia, continua caudal sobre la fuente hídrica Los Palacios, sin embargo no fue posible realizar aforos para determinar si el caudal era superior a los 6.7 l/s otorgados por CORNARE al Acueducto El Cerro-Samaria.

30. Recomendaciones:

- ✓ Teniendo en cuenta que la acción o actividad que generó la queja, esta relacionado con un trámite ambiental se remite el asunto a la Oficina de Control y seguimiento de la Regional valles de San Nicolás, para que efectúe seguimiento a las concesiones de agua otorgadas mediante Resoluciones 131-0506 del 15/08/2007 y 131-0340 del 29/05/2015.
- ✓ El presente asunto no requiere apertura de expediente por parte de la Oficina de Gestión documental de CORNARE.

Tramitar permiso ante la entidad competente:

CORNARE  ICA  Municipio  Otro (Cuál?):

Necesita presentar

Copia de permisos  Caracterizaciones  Diseños

31. Actuación siguiente: JURÍDICA

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	Día	Mes	Año
b. El señor (a):	debe presentarse en las Oficinas		
en CORNARE ubicadas en	a dar versión por la presunta		

Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:			
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE		SI	NO
		X	
32. Anexos (fotografías, diseños, lineamientos, etc):			
No. de folios:			
33. Funcionario Asignado Actuación Siguiete:		ABOGADOCLIENTE	
Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)	
Aprobó: (Jefe inmediato, Jefe de Dependencia o Coordinador del Grupo)			
Nombre:	CRISTIAN E. SANCHEZ M	Nombre:	RUTH MARINA OCAMPO P.
Firma:	<i>[Firma]</i>	Firma:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	29 Julio 2015	Fecha:	23/07/2015

CONTROLADO